

## H. AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xochitepec, Morelos, con fundamento en el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con lo previsto por el artículo 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y el artículo 2, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; artículo 19, fracción XXXVIII, del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Municipio de Xochitepec, Morelos; así como lo dispuesto por el artículo 9, fracción VII del Reglamento de Catastro Municipal de Xochitepec, Morelos.

### HACE DE SU CONOCIMIENTO

Que mediante la Tercera Sesión Ordinaria de fecha 04 de febrero del 2026, celebrada por Cabildo Municipal, se instruyó a la Dirección de Catastro que como Autoridad Ejecutora de conformidad a los artículos 9 y 11 fracción I, en relación al numeral 58 del Reglamento de la Administración Pública del municipio de Xochitepec, Morelos y; artículos 2, 32, 38 y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, para que inicien los procedimientos de Convocatoria para el Registro de Peritos Valuadores en Bienes Inmuebles Auxiliares en el Padrón Municipal para que funjan como autoridades auxiliares del Catastro Municipal; por lo que en atención a lo anterior se procede a emitir la siguiente:

### CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA LA INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE PERITOS VALUADORES EN BIENES INMUEBLES AUXILIARES DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO

A los Ciudadanos habitantes que residan en el Estado de Morelos, que tengan interés y acrediten tener la especialidad de Valuadores Inmobiliarios, se les invita a participar en la presente convocatoria, bajo las siguientes:

#### BASES:

##### PRIMERA. - DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en el proceso solamente las personas que tengan interés de integrar el padrón de peritos valuadores; ciudadanos que deberán tener solvencia moral y profesional, buena conducta, imparcialidad e idoneidad, siéndoles exigible conocimiento y experiencia en la materia, debiendo acreditar tener la Especialidad de Valuación de Bienes Inmuebles o Maestría en Valuación, y presentando la documentación solicitada el día del registro.

##### DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL.

La preparación, desarrollo y vigilancia del proceso de convocatoria estará a cargo la Dirección de Catastro adscrita a la Tesorería Municipal, la cual tendrá el carácter de autoridad ejecutora, conforme al artículo 22, párrafo tercero del Reglamento de Catastro Municipal de Xochitepec, Morelos, Morelos.

##### SEGUNDA. - DE LOS REQUISITOS.

Los interesados, deberán acreditar con documentos originales y copias, lo siguiente:

#### Original

- Solicitud por escrito de su interés a ser candidato a la Convocatoria para integrar el Padrón de Peritos Valuadores en Bienes Inmuebles Auxiliares del Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos; documento que debe presentarse ante la Dirección de Catastro.
- Curriculum Vitae, con fotografía reciente, firmada por el interesado.

#### Original y Copia de:

- Título y Cédula Profesional, de Especialidad o Maestría en Materia de Valuación Inmobiliaria y a los corredores públicos, la patente expedida por la Secretaría de Economía.
- Acta de Nacimiento
- Identificación Oficial vigente (INE), y CURP certificada.
- De conformidad al artículo 17 fracción III del Reglamento de Catastro Municipal de Xochitepec, Morelos, presentar documento que acredite pertenecer al Colegio de Peritos Valuadores del Estado de Morelos.
- Referente al punto anterior, no es limitante no pertenecer al Colegio de Peritos Valuadores del Estado de Morelos, estar inscrito es opcional.
- Constancia de experiencia profesional, expedida por empresa privada, institución, gremio u organización colegiada donde acredite mínimo 5 años de experiencia.
- (2) Dos Cartas de Recomendación.
- Comprobante de Pago de Derechos por

Inscripción al Padrón de Peritos Valuadores conforme al artículo 39, Apartado 4.3.7.4 de la Ley de Ingresos del Municipio de Xochitepec, Morelos, para el ejercicio fiscal 2026.

La solicitud será denegada si no cumple con los requisitos establecidos. Asimismo, perito valuador que NO este registrado en el padrón de peritos valuadores. NO podrá ingresar traslados de dominio.

##### TERCERA. - DE LA RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES.

La Dirección de Catastro, recibirá las solicitudes que presenten los interesados en los que, bajo protesta de decir verdad, manifestarán: nombre completo, domicilio, teléfono, experiencia en el ramo, adjuntando todos y cada uno de los requisitos plasmados en el punto SEGUNDO del Apartado denominado "BASES" de la presente Convocatoria; así como deberán presentar (2) dos fotografías tamaño infantil a color.

Para los peritos valuadores foráneos si o si deberán de cumplir con los requisitos plasmados en el punto SEGUNDO del Apartado denominado "BASES" de la presente Convocatoria; así como deberán presentar (2) dos fotografías tamaño infantil a color.

##### CUARTA. - LUGAR Y FECHA.

El plazo para el registro de aspirantes y presentación de las solicitudes será únicamente presencial dentro de los 15 días hábiles posteriores, contados a partir de la fecha de la publicación de la Convocatoria, en las oficinas que ocupa la Dirección de Catastro del Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos, ubicada en Calle Republica de Paraguay, sin número, Colonia Centro, Xochitepec, Morelos.

##### QUINTA. - DE LOS COSTOS.

De conformidad al artículo 39, Apartado 4.3.7.4 de la Ley de Ingresos del Municipio de Xochitepec, Morelos, para el ejercicio fiscal 2026, la inscripción tendrá un costo de 15 UMAS, que corresponde a \$1,759.65 M.N., tomando en consideración que el valor de la UMA para el año 2026 es de \$117.31 M.N.; pagadero únicamente para los peritos aceptados en el proceso de selección.

##### SEXTA. - DE LOS RESULTADOS.

En un plazo no mayor a 05 días hábiles posteriores a la terminación de la vigencia de la Convocatoria, la Dirección de Catastro dará a conocer el listado de profesionales aprobados; la cual será publicada mediante Circular en los Estrados de la Dirección de Catastro, dicha publicación tendrá efectos de notificación para los interesados, así mismo Catastro remitirá con toda oportunidad los expedientes de cada aspirante acreditado dentro del plazo antes señalado a la Tesorería, para su validación y expedición de su constancia y/o credencial que acredite al profesionista como Perito Valuador en Bienes Inmuebles Auxiliar de la Dirección de Catastro del Municipio de Xochitepec; Morelos.

##### SÉPTIMA. - VIGENCIA.

El padrón tendrá vigencia en año corriente, y los peritos aprobados deberán reffrendar su registro conforme al procedimiento anual establecido por la Ley de Ingresos vigente en su momento.

##### OCTAVA. - DE LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO

El Titular de la Tesorería, podrá cancelar en cualquier tiempo el registro de los aspirantes cuando se acredite que: La información proporcionada por el aspirante durante el

Registro y posterior a ella, resultará falsa, o cuando actúe con dolo o mala fe en perjuicio del Ayuntamiento en alguna de las etapas de la Convocatoria.

- No cumpla con sus funciones de valuación imparcial y o b j e t i v o en términos de ley, por causas imputables a él/ella, y con ello perjudique los intereses del Ayuntamiento o de los ciudadanos.
- Incurra en actos, prácticas u omisiones que lesionen el interés general o los de la economía Municipal o Estatal.
- Cuando ocurra alguna circunstancia que le impida actuar con imparcialidad y sabiéndolo, no lo haga del conocimiento a la Autoridad Municipal.
- Se declare incapacitado legalmente para ejercer su profesión.
- Deje de reunir los requisitos necesarios para encontrarse inscrito en el a la Convocatoria para integrar el Padrón de Peritos Valuadores en Bienes Inmuebles Auxiliares de la Dirección de Catastro.

##### NOVENA. - DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

Las determinaciones de aprobación, no aprobación o cancelación del registro de los profesionistas aspirantes, que sean emitidos por la Tesorería Municipal, en cualquier supuesto será irrevocable e inapelable, por lo que tienen el carácter de definitivas.

Los aspirantes interesados se hacen sabedores de la definitividad de las determinaciones al presentar la solicitud de registro bajo los términos plasmados en el punto TERCERO de las BASES de la presente Convocatoria.

##### DÉCIMA. - CUESTIONES NO PREVISTAS.

Las cuestiones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por el Ayuntamiento Municipal, y/o la Tesorería Municipal, según sea el caso.

##### DÉCIMA PRIMERA. - DE LA ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La solicitud de inscripción al padrón implica que los interesados consienten de manera expresa, los lineamientos de la Convocatoria.

**LIC. ROBERTO GONZALO FLORES ZÚÑIGA.**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**LIC. GISELA SALAZAR VILLALVA.**  
SINDICA MUNICIPAL

**REGIDORAS Y REGIDORES:**  
OSVALDO RAMÍREZ TORALVA  
GABRIELA ZÚÑIGA CRUZ  
FRANCISCO MENDOZA MORALES  
ODALYS BRYIT ESPÍNDOLA GONZÁLEZ  
MARIANA GARCÍA MEDINA